



REGLAMENTO DE USO DE LABORATORIOS DEL ESTABLECIMIENTO	EQUIPO DE GESTIÓN
	Mat/ Ref: Define los lineamientos de uso de laboratorios del establecimiento

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene como objetivo fijar las normas mínimas que deberán de cumplir los usuarios de los distintos laboratorios del establecimiento al hacer uso de las instalaciones, materiales y equipo, así como las medidas de seguridad pertinentes.

Artículo 2.- Para efectos de este Reglamento se denominará:

Colegio: Al Colegio Industrial Andrés Bello López.

Laboratorios: Espacio habilitado por el Colegio para realizar prácticas de laboratorio.

Profesor: Persona encargada de la impartición de las clases de laboratorio.

Grupo de Laboratorio: Conjunto de 2 o 3 alumnos, los cuales trabajan de forma conjunta en el Laboratorio.

Usuarios: Los profesores, alumnos y personas autorizadas a hacer uso de las instalaciones, materiales y equipo del laboratorio.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA NATURALEZA DE LAS PRÁCTICAS Y DEL TRABAJO EN EL LABORATORIO

Artículo 3.- Podrán hacer uso del laboratorio:

- I. Profesores del Colegio.
- II. Alumnos que se encuentren bajo la supervisión de un profesor.
- III. Toda persona que haya solicitado autorización previa al Jefe de Formación Técnica Profesional.

Artículo 4.- Todas las clases realizadas en los laboratorios del Colegio, deben tener fines académicos o de difusión del Establecimiento.

Artículo 5.- Las clases a desarrollarse en el laboratorio, así como el uso general, no deben implicar riesgos para los equipos e instalaciones del mismo.

Artículo 6.- El material y el equipo serán proporcionados por el Jefe de Laboratorio para uso exclusivo al interior de las instalaciones del laboratorio, quedando estrictamente prohibida su extracción sin la autorización previa correspondiente.

Artículo 7.- Al término de la clase, cada grupo de laboratorio devolverá al profesor correspondiente el equipo y material completo; en las mismas condiciones en que se recibió.

Artículo 8.- La devolución del material debe ser realizada al terminar la clase.

Artículo 9.- Los alumnos deben dejar las instalaciones de laboratorio de forma limpia y ordenada. En caso de no realizarlo se aplicará la sanción correspondiente.



Artículo 10.- El préstamo para uso externo, del material de laboratorio deberá ser solicitado de forma anticipada al Jefe de Formación Técnica Profesional. Este préstamo debe tener un registro escrito el cual quedará en posesión del **jefe** de pañol o encargado del espacio donde se solicita el material. Su uso está limitado a labores de difusión o proyectos. El material de laboratorio debe ser devuelto en óptimas condiciones.

Artículo 11.- En el caso de la no-devolución del equipo y material solicitado, o devolución en condiciones distintas a las que fueron entregadas, se aplicará la sanción correspondiente.

CAPÍTULO TERCERO

DE LA SEGURIDAD

Artículo 12.- El laboratorio deberá contar con un botiquín de primeros auxilios y extinguidores colocados en lugares accesibles.

Artículo 13.- La seguridad e integridad física de los usuarios, profesores, así como al de los equipos, material e instalaciones de laboratorio, son de responsabilidad de todos. En caso de accidente o siniestro, se debe actuar en conjunto, según lo establecido en el protocolo de emergencia.

Artículo 14.- Es obligación del profesor presente con los alumnos en el laboratorio, asegurarse de que los estudiantes conozcan los elementos básicos de seguridad dentro del laboratorio, tales como: normas y procedimientos generales de seguridad para el uso de laboratorio, instrucciones de operación de los equipos e instrumentos a utilizar y otros.

Artículo 15.- En el laboratorio, los estudiantes deberán portar su capa de laboratorio, de manga larga, además de utilizar guantes o lentes de seguridad en el caso de que sea necesario.

Artículo 16.- Los usuarios se abstendrán de colocar equipamiento en el suelo del laboratorio, debido a la necesidad de mantener una vía clara y despejada para los usuarios.

Artículo 17.- Para realizar la práctica el alumno debe tener zapatos cerrados, en caso de no tener zapatos, es necesario avisar la situación correspondiente a Inspectoría General.

Artículo 18.- Todo el equipo y el material que genere calor, debe ser manipulado con guantes aislantes.

Artículo 19.- Al terminar de utilizar el laboratorio, el usuario debe dejar limpia y despejada el área de trabajo. En caso de que no quede ordenado, se procede a la sanción correspondiente.

Artículo 20.- Los usuarios que requieran utilizar las instalaciones, equipo y material del laboratorio de forma independiente, deben solicitar autorización al Jefe de Formación Técnica Profesional.



CAPÍTULO CUARTO

DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS EXPERIENCIAS DE LABORATORIO

Artículo 21.- El acceso de los usuarios al laboratorio para realizar una práctica deberá estar previamente planificada y validada por Equipo de gestión Académica, lo cual autoriza al Profesor de la asignatura a realizar la actividad programada.

Artículo 22.- Previo a ingresar al laboratorio, se realizará una evaluación (previo al desarrollo de la guía), en el que se evaluarán los conocimientos necesarios para ingresar a realizar la experiencia de laboratorio. Al aprobar el examen se permite el ingreso al laboratorio.

Artículo 23.- En caso de que los alumnos no logren aprobar la evaluación, se realizará trabajo en el CRA.

Artículo 24.- Los usuarios del laboratorio, deben entregar los elementos utilizados en las mismas condiciones en las que se entregaron. En caso contrario se aplicarán las sanciones correspondientes.

CAPÍTULO QUINTO

DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 25.- Los usuarios del laboratorio deben seguir las siguientes instrucciones:

- I. El Estudiante debe poseer su capa o buzo para ingresar a laboratorio.
- II. En caso de alumnos, atender las instrucciones del profesor.
- III. Mantener el orden y la disciplina dentro del laboratorio.
- IV. En caso de accidente, avisar de forma inmediata al profesor.
- V. Acatar las disposiciones de seguridad.
- VI. Preservar la limpieza del laboratorio.

Artículo 26.- Queda estrictamente prohibido a los usuarios del laboratorio:

- I. Introducir alimentos y bebidas al interior del laboratorio.
- II. Introducir al laboratorio objetos ajenos al desarrollo de la clase.
- III. Jugar en el laboratorio, ya sea con balones, lanzándose botellas, u otros objetos.
- IV. Dar mal uso a las instalaciones de los laboratorios.
- V. Incurrir en cualquier comportamiento que ponga en riesgo la integridad de las personas al interior de éste, como la integridad del mismo laboratorio.
- VI. Usar sombreros, piercings, expansiones, anillos, cadenas u otro accesorio corporal.

Artículo 27.- Son obligaciones del Profesor:

- I. Procurar el orden y el buen comportamiento de los alumnos durante la permanencia de estos al interior del laboratorio.
- II. Generar un clima que propicie el estudio y trabajo al interior del laboratorio.



CAPÍTULO SEXTO

DE LAS SANCIONES

Artículo 28.- Las sanciones que se aplican a los usuarios, dependiendo de las acciones que cometieron, están determinadas en base al Manual de Convivencia del Establecimiento.

PROTOCOLO DE USO DE LABORATORIOS DE ELECTRÓNICA. -

El siguiente protocolo deberá ser respetado por toda la comunidad educativa.

1. El uso de los laboratorios por parte de los alumnos será solamente previa autorización de un profesor.
2. El horario de uso del laboratorio de electrónica corresponderá a las horas de clases, en caso de uso del laboratorio fuera del horario de clases debe ser previa autorización del Jefe de Formación Técnico Profesional.
3. El ingreso al Laboratorio es **OBLIGATORIO** el uso de **CAPAS** y es de responsabilidad del Docente exigir que se cumpla.
4. Está **PROHIBIDO** el consumo de alimentos y/o bebidas en el laboratorio.
5. Está **PROHIBIDO** los juegos con balón, botellas u otros accesorios al interior del laboratorio.
6. Está **PROHIBIDO** usar sombreros, piercings, expansiones, anillos, cadenas u otro accesorio corporal.
7. Los estudiantes tienen la obligación de mantener la limpieza y orden en sus respectivos puestos de trabajo.
8. Los estudiantes y docentes deberán velar por el buen uso de la sala e informar sobre cualquier problema o mal funcionamiento de la sala al encargado del laboratorio.
9. Es importante que el docente a cargo del curso verifique al inicio de cada clase el estado del laboratorio, que este se encuentre en orden y funcional, además el docente debe ser el encargado de cerrar la sala al final de cada clase.
10. Los alumnos tienen prohibido dar mal uso a los instrumentos de laboratorio, maltratar los equipos y utilizar las herramientas que no sean de uso académico.
11. En caso de pérdida, daño o deterioro de los instrumentos de laboratorio, los usuarios deben reportar inmediatamente al encargado del laboratorio, para proceder a su reparación.
12. Si la Dirección determina que el daño fue causado por mal manejo o maltrato de los equipos, el usuario responsable debe hacerse cargo de la reparación del mismo, de acuerdo al Manual de Convivencia del Colegio.



PROTOCOLO DE USO DE LABORATORIOS Y COMPUTACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL. -

El siguiente protocolo deberá ser respetado por toda la comunidad educativa.

1. El uso de los laboratorios por parte de los alumnos será solamente previa autorización de un profesor.
2. El horario de uso del laboratorio de Computación de Especialidades corresponderá a las horas de clases, previamente programadas y planificadas, en caso de uso del laboratorio fuera del horario de clases debe ser previa autorización del Jefe de Formación Técnico Profesional.
3. Para el ingreso al Laboratorio es **OBLIGATORIO** el uso de **CAPAS** y es de responsabilidad del Docente exigir que se cumpla.
4. Está **PROHIBIDO** el consumo de alimentos y/o bebidas en el laboratorio.
5. Está **PROHIBIDO** los juegos con balón, botellas u otros accesorios al interior del laboratorio.
6. Está **PROHIBIDO** usar sombreros, piercings, expansiones, anillos, cadenas u otro accesorio corporal.
7. Los estudiantes tienen la obligación de mantener la limpieza y orden en sus respectivos puestos de trabajo.
8. Los estudiantes y docentes deberán velar por el buen uso de la sala e informar sobre cualquier problema o mal funcionamiento de la sala y/o los equipos de computación, al docente encargado del laboratorio.
9. Es importante que el docente a cargo del curso verifique al inicio de cada clase el estado del laboratorio, que este se encuentre en orden y funcional, además el docente debe ser el encargado de cerrar la sala al final de cada clase.
10. Los alumnos tienen prohibido dar mal uso a los instrumentos de laboratorio, maltratar los equipos y utilizar las herramientas que no sean de uso académico.
11. En caso de pérdida, daño o deterioro de los instrumentos de laboratorio, los usuarios deben reportar inmediatamente al encargado del laboratorio, para proceder a su reparación.
12. Si la Dirección determina que el daño fue causado por mal manejo o maltrato de los equipos, el usuario responsable debe hacerse cargo de la reparación del mismo, de acuerdo al Manual de Convivencia del Colegio.